



Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N°1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N°147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra Oracle Colombia Ltda con Nit 800.103.052-8 quienes para los efectos del presente contrato se denomina el Proveedor, hemos convenido modificar el contrato CCE-211-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de marzo de 2015 Colombia Compra Eficiente y el Proveedor suscribieron el contrato del instrumento de Agregación de Demanda No CCE-211-AG-2015, cuyo objeto es:” (a) establecer las condiciones para la prestación de servicios Oracle al amparo del contrato de instrumento de Agregación de Demanda ; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al contrato de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia (d) el recibo de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora. “
- II. Que, el plazo de ejecución del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 es de cuatro (4) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que, en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en desarrollo de la Clausula 10 del contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, el 22 de octubre de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó al Proveedor su intención de prorrogar hasta el 2 de octubre de 2019 la vigencia del contrato del instrumento de Agregación de Demanda, para la prestación de Servicios de Oracle, sólo en lo concerniente a los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del contrato) del contrato principal.
- IV. Que, el Proveedor por radicado 1201811000001459 del 24 de octubre de 2018, aceptó la solicitud de prórroga propuesta.
- V. Que, el 23 de noviembre de 2018, se firmó la prórroga No.1 del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, en la cual se acordó que la vigencia del contrato sería hasta el 2 de octubre de 2019.
- VI. Que, el 23 de noviembre de 2018, se firmó la modificación No.1 del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, en la cual se acordó la modificación de la Clausula 3 y la modificación parcial del Anexo 1 del contrato.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Prorroga No 2 al contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle No CCE-211-AG -2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 2 de 4]

VII. Que, Oracle Colombia Ltda, mediante comunicación del 16 de septiembre de 2019, radicada el 17 de septiembre 2019, solicitó a Colombia Compra Eficiente su consentimiento para realizar la Prórroga del contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.

Que el 24 de septiembre de 2019, Colombia Compra Eficiente notificó a Oracle Colombia Ltda la aceptación de la prórroga de la vigencia de contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.

Que Colombia Compra Eficiente y el proveedor acordaron prorrogar el contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 en los siguientes términos:

- a. Prorrogar el contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 para la prestación de los servicios de Oracle solo en lo concerniente a los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del objeto) del contrato principal.

Las Entidades Compradoras pueden colocar órdenes de compra durante la vigencia del del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga. Las órdenes de compra pueden colocarse para ejecutarse en una vigencia que supere la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un (1) año.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y el proveedor acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Prorrogar la Clausula 10, vigencia del contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015.**

Las partes acuerdan prorrogar el contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 por un término de 3 meses y 29 días, es decir, hasta el 31 de enero de 2020.

En consecuencia, la vigencia máxima de las órdenes de compra será hasta el 31 de enero de 2021

**Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 12.**

El proveedor se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 12 del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

**Cláusula 3. Firma de modificaciones Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Prorroga No 2 al contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle No CCE-211-AG -2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 3 de 4]

del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 4. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015**

Las demás cláusulas del contrato de instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados, salvo por lo dispuesto en el documento modificatorio denominado **“Modificación No.1 al Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.”**

**Cláusula 5. Perfeccionamiento**

La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el \_\_\_\_\_

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

01 OCT 2019



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Prorroga No 2 al contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle No CCE-211-AG -2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 4 de 4]

**Anexo - Firma de la Prorroga No 2 al contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle No CCE-211-AG -2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.**

**Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2019**

Doctor  
**Andrés Ricardo Mancipe González**  
Subdirector de Negocios  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo JULIÁN AMAYA BETANCUR, en calidad de Representante Legal Suplente, firmo la Prórroga N° 2 al contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle No CCE-211-AG -2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar.

Cordialmente,

<b>ORACLE COLOMBIA LIMITADA</b>	
Nombre:	<u>JULIÁN AMAYA BETANCUR</u>
Documento:	<u>80.084.800</u>
Cargo:	<u>REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE</u>



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

